



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Resolución de Presidencia N.º

Ref.:USHUAIA VISIÓN S.A.



“2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

USHUAIA, 13 MAR. 2025

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 258/2023, caratulado: “S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES TERRESTRES PARA EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 106/2024 (v. fs. 326/333), se adjudicó a la firma Ushuaia Visión S.A., CUIT N° 33-70902046-9, la Licitación Pública N° 01/2024 correspondiente a la contratación del servicio de enlaces terrestres de datos con conexión a internet corporativo, para el edificio sede del Organismo ubicado en la calle 12 Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, y las delegaciones ubicadas en las calles Kuanip N° 171 y L. N. Alem N° 2410, también de la ciudad de Ushuaia; por el plazo de 36 (treinta y seis) meses a partir del 2/7/2024, por la suma mensual de U\$S 1.251,00 (dólares estadounidenses un mil doscientos cincuenta y uno con 00/100), totalizando para 36 (treinta y seis) meses de servicio la suma de U\$S 45.036,00 (dólares estadounidenses cuarenta y cinco mil treinta y seis con 00/100), equivalentes a la suma de \$ 1.148.418,00 (pesos un millón ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos dieciocho con 00/100) mensuales y de \$ 41.343.048,00 (pesos cuarenta y un millones trescientos cuarenta y tres mil cuarenta y ocho con 00/100) por los 36 (treinta y seis) meses de contratación, conforme cotización del Banco de la Nación Argentina -tipo de cambio vendedor billete- correspondiente al día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura de sobres (06/06/2024).

Que al efecto se suscribió el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 240 del Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del 2/7/2024 (v. fs. 348/351).

Que dicho contrato establece que se abonará como contraprestación de los servicios de los enlaces terrestres de datos con conexión a Internet

DM
EP
L

Corporativo conforme cláusula segunda, la suma mensual de U\$S 1.251,00 (dólares mil doscientos cincuenta y uno con 00/100).

Que las sumas mensuales indicadas previamente, serán canceladas en pesos, por mes adelantado, utilizando el tipo de cambio vendedor "*Cotización Billetes*", Banco de la Nación Argentina, del primer día hábil del mes del período facturado.

Que atento a lo expuesto precedentemente la empresa ha presentado para su cancelación la factura B N° 0005-00010578 agregada a foja 510, por la suma total de \$ 1.356.709,50 (pesos un millón trescientos cincuenta y seis mil setecientos nueve con 50/100), correspondiente a la prestación del servicio del período marzo/2025.

Que a foja 516 se agrega Constatación de Comprobante con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto 4.1. del Anexo I de la Resolución CGP N° 205/2024.

Que se ha verificado que los Certificados de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y de Cumplimiento Fiscal, agregados a fojas 512 y 513 respectivamente, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario, según Comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 16/2025 (v. f. 514).

Que según surge de foja 515, el Director del Área de Informática y Comunicaciones, Pablo L. ESCOBAR, prestó conformidad a la facturación presentada, mediante NOTA-INT-TI-20-2025.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE



09 1

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de servicio de enlaces terrestres de datos con conexión a internet corporativo, para el edificio sede del Organismo ubicado en la calle 12 Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, y las delegaciones ubicadas en las calles Kuanip N° 171 y L. N. Alem N° 2410, también de la ciudad de Ushuaia, correspondiente a la prestación del período marzo/2025, por la suma total de \$ 1.356.709,50 (pesos un millón trescientos cincuenta y seis mil setecientos nueve con 50/100). Ello, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura B N° 0005-00010578 a la firma USHUAIA VISIÓN S.A., CUIT N° 33-70902046-9, por la suma total de \$ 1.356.709,50 (pesos un millón trescientos cincuenta y seis mil setecientos nueve con 50/100), de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.600 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 09 1 /2025.

DM
EB
L

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



ARTICLE 10. The Board of Directors shall have the right to make and alter the bylaws of the corporation, subject to the approval of the shareholders at a general meeting.

ARTICLE 11. The Board of Directors shall have the right to elect and remove the officers and directors of the corporation, subject to the approval of the shareholders at a general meeting.

ARTICLE 12. The Board of Directors shall have the right to make and alter the charter of the corporation, subject to the approval of the shareholders at a general meeting.

ARTICLE 13. The Board of Directors shall have the right to make and alter the articles of incorporation of the corporation, subject to the approval of the shareholders at a general meeting.

ARTICLE 14. The Board of Directors shall have the right to make and alter the certificate of incorporation of the corporation, subject to the approval of the shareholders at a general meeting.

ARTICLE 15. The Board of Directors shall have the right to make and alter the certificate of ownership of the corporation, subject to the approval of the shareholders at a general meeting.

ARTICLE 16. The Board of Directors shall have the right to make and alter the certificate of stock of the corporation, subject to the approval of the shareholders at a general meeting.

[Handwritten signature or initials]

[Handwritten text]

